## **LEY DE 23 DE JUNIO DE 1921**

Impuestos.- Los vigentes regirán hasta el 31 de diciembre.

## BAUTISTA SAAVEDRA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H. Convención Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo único.-** Los actuales impuestos quedarán vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año, excepto los que fueren suprimidos o modificados por la legislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 21 de junio de 1921.

SEVERO F. ALONSO .-Flavio Abastoflor, C. S..- Ernesto Fricke Lemoine, C. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 23 días del mes de junio de 1921 años.

BAUTISTA SAAVEDRA.- José R. Estenssoro.